



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO

*ANUNCIO. Bases para la provisión de una plaza de Oficial Jardinerero personal laboral, de la oferta de empleo público de 2018.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2021, se aprueban las bases selección para la provisión de una plaza de oficial jardinero funcionario, que a continuación se transcriben:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL JARDINERO PERSONAL LABORAL DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL 2018

#### *Bases generales*

Base primera.—*Objeto de la convocatoria.*

1.1.—El objeto de la convocatoria consiste en:

Oferta pública de empleo de una plaza de oficial jardinero personal laboral, adscrita a los servicios operativos municipales (Servicios Exteriores).

1.2.—El régimen aplicable se encuentra regulado en:

1.2.1. El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases.

1.2.2. Asimismo, serán de aplicación a este proceso selectivo:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos.
- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- La Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias.
- El Decreto 68/1989, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Selección e ingreso de Personal de la Administración del Principado de Asturias.
- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El convenio colectivo del Excelentísimo Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio 2008-2011.
- Resolución de Alcaldía de 19 de diciembre de 2018 del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio de aprobación de la oferta de empleo público para 2018.
- Relación de puestos de trabajo del Ayto. de San Martín del Rey Aurelio

1.3.—Sistema de selección: Oposición.

1.4.—Titulación exigida: Graduado Escolar, FP de 1.º Grado, titulación equivalente o, en el caso de no nacionales, titulación homologada.

1.5.—Bolsa de trabajo: Con los aspirantes aprobados y que no hayan obtenido plaza se constituirá una bolsa de trabajo para sustituir posibles bajas de los/las Oficiales Jardineros/as del Área de los Servicios Operativos Municipales del Ayuntamiento (Servicios Exteriores) de San Martín del Rey Aurelio.



## Base segunda.—*Publicidad.*

Estas bases y la convocatoria se publicarán en el BOPA y el anuncio de la convocatoria en el BOE y en el tablón de anuncios; los sucesivos anuncios relativos a las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la pág. web del Ayuntamiento.

## Base tercera.—*Requisitos de los aspirantes.*

### 3.1.—Será necesario:

- a. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea, o de otro estado en los términos previstos en el art. 57 del texto refundido del Estatuto del Empleado Público.
- b. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, según el art. 56 del Estatuto del Empleado Público.
- c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d. Estar en posesión del título exigido para el ingreso en el grupo correspondiente.
- e. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento. Dicho requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de toma de posesión, en su caso.
- g. Estar en posesión del permiso de conducir B y en vigor, a fecha de finalización de solicitudes.

### 3.2.—Mantenimiento de los requisitos.

Todas estas condiciones, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse a la fecha de toma de posesión.

## Base cuarta.—*Presentación de la solicitud y resto de la documentación.*

La presentación y registro de la solicitud supone, por parte del candidato, el conocimiento y la aceptación de las presentes bases así como el cumplimiento de los requisitos exigido.

### 4.1.—Documentación:

Los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud (modelo anexo III).
- DNI.
- Titulación exigida.
- Justificante de haber abonado la tasa por derechos de examen de 12,42 euros.
- El ingreso habrá de hacerse efectivo en la cuenta bancaria del ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, existente en la siguiente entidad bancaria: Liberbank, cuenta número: ES63 2048 0026 46 3400012752.
- En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.
- La falta del abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes o el abono de una cantidad inferior a la señalada en este punto, determinará la exclusión.

### 4.2.—Lugar de presentación:

La documentación se presentará preferentemente en la sede electrónica del Ayuntamiento cuya dirección es:

— <https://sedeelectronica.smra.org>

También se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, sito en c/ Nicano Piñole, n.º 2, 33950-Sotrandio, de 8 a 15 horas.

En este caso, podrán presentarse en formato papel o en formato electrónico (lápiz USB o CD).

Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, se deberá enviar el justificante de haber presentado la instancia al e-mail de la Unidad de Personal del Ayuntamiento ([personal@smra.org](mailto:personal@smra.org)), con el fin de elaborar correctamente la relación de admitidos y excluidos.

### 4.3.—Plazo de presentación:

El plazo de presentación de la solicitud recogida en el anexo III de las presentes bases será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo de presentación de instancias finalizará el siguiente día hábil.

## Base quinta.—*Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, con un plazo de 5 días hábiles para reclamaciones. Transcurrido este plazo se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos.

**Base sexta.—Tribunal calificador.**

**6.1.—El Tribunal estará integrado por:**

Un Presidente, un Secretario y tres Vocales, designándose el mismo número de miembros suplentes.

Solamente por acuerdo del Tribunal, se podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz y sin voto, que se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, colaborando con el Tribunal.

**6.2.—Tribunal calificador de la plaza de personal laboral Oficial/a Jardinero/a:**

La composición del Tribunal Calificador se publicará en la Resolución de "lista provisional de admitidos y excluidos" según lo establecido en la base 6.1

6.3.—Los designados deberán abstenerse de actuar si en ellos concurriera alguna de las circunstancias del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por esas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 24 de la citada ley.

6.4.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario y, al menos, la mitad, de sus miembros titulares y/o suplentes indistintamente. Su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal está autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, tanto en todo lo no previsto en estas bases, como en el uso de la facultad de interpretación de las mismas.

**Base séptima.—Oposición.**

Consistirán en tres ejercicios que puntuarán con hasta 150 puntos.

**7.1.—Primer ejercicio:**

- Tendrá carácter eliminatorio.
- Consistirá en un examen tipo test de cincuenta (50) preguntas elegidas por sorteo de entre doscientas (200) propuestas del "I Temario Común" recogido en el anexo II de las presentes bases.
- Cada pregunta podrá tener dos, tres o cuatro respuestas de las que solo una será correcta.
- De cada pregunta solo se podrá elegir una respuesta.
- Cada pregunta con la opción correcta tendrá el valor de un punto (1) punto.
- Serán respuestas incorrectas aquellas preguntas en las que se haya elegido mal la respuesta o en las que se haya elegido más de una respuesta. La respuesta incorrecta tendrá un valor negativo de -0,25 puntos.
- Se aprobará la prueba con la obtención de 25 puntos.
- Esta puntuación resultará de sumar los puntos de las preguntas elegidas correctas y, si las hubiese, restar a esa la suma los puntos negativos de las respuestas incorrectas.
- Se publicará la lista con las puntuaciones provisionales de los candidatos aprobados y suspensos que tendrán un plazo de cinco días hábiles para efectuar posibles reclamaciones. Transcurrido este se publicará lista definitiva de puntuación en la que los candidatos aparecerán ordenados por la puntuación obtenida de forma descendente y citando a los candidatos que hayan superaron el primer ejercicio para participar en el segundo el día, lugar y hora que se establezca.

**7.2.—Segundo ejercicio:**

- Tendrá carácter eliminatorio.
- Consistirá en un examen tipo test de cincuenta preguntas elegidas por sorteo de entre doscientas propuestas del "II. Temario específico" recogido en "Apartado 3. Oposición", del anexo I de las presentes bases.
- Cada pregunta podrá tener dos, tres o cuatro respuestas de las que solo una será correcta.
- De cada pregunta solo se podrá elegir una respuesta.
- Cada pregunta con la opción correctamente respondida tendrá el valor de un punto (1).
- Serán respuestas incorrectas aquellas preguntas en las que se haya elegido mal la respuesta o en las que se haya elegido más de una respuesta. La respuesta incorrecta tendrá un valor negativo de -0,25 puntos.
- Se aprobará la prueba con la obtención de 25 puntos.  
Esta puntuación resultará de sumar los puntos de las preguntas elegidas correctas y, si las hubiese, restando a esa la suma de puntos negativos de las respuestas incorrecta

**7.3.—Tercer ejercicio:**

Consistirá en la realización de una o varias actividades de carácter práctico relacionada con las funciones de un trabajador Oficial Jardinero de entre las recogidas en el anexo I apartado II.

La puntuación máxima de esta prueba será de 50 puntos y se superará la misma con la obtención de 25 puntos.

Al término de la realización de cada una de las pruebas, se hará pública la relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación.

Se publicará la lista con las puntuaciones provisionales de los candidatos que tendrán un plazo de diez días hábiles para efectuar posibles reclamaciones.

Base octava.—*Calificación de la oposición:*

8.1.—La calificación de las diferentes pruebas de la oposición se realizará conforme a las siguientes reglas:

- a) La primera prueba se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para superar esta prueba obtener un mínimo de 25 puntos.
- b) La segunda prueba se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarla.
- c) La tercera prueba se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para considerar que se ha superado.

8.2.—En relación a la tercera prueba, si el tribunal decidiese que en esta prueba los aspirantes realizasen más de una actividad, este deberá informar a los aspirantes, antes del comienzo de la prueba, de la distribución de la puntuación realizada, para superar cada una de ellas se ha de obtener la mitad de los puntos totales adjudicados a la misma.

8.3.—Excepto en el caso de que se suscitare decisión unánime o consensuada del Tribunal, la calificación de la tercera prueba se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada uno de sus miembros. Cuando entre las puntuaciones extremas resultare una diferencia superior al 30% de la máxima puntuación posible, se excluirán una calificación parcial máxima y otra mínima, aplicándose la media de las restantes.

8.4.—Si concurrieran al proceso selectivo personas con nacionalidad de otros países y la realización de las pruebas no implicara por sí sola a juicio del Tribunal la demostración de un conocimiento adecuado del español, dichas personas serán sometidas, una vez finalizada la segunda prueba, a un ejercicio, de carácter eliminatorio, encaminado a acreditar dicho conocimiento. Este ejercicio, cuya calificación será únicamente apto o no apto, consistirá en una parte en la traducción al castellano de un texto común sin ayuda de diccionario y seguidamente en una exposición oral y comentarios durante un cuarto de hora sobre un tema de actualidad que le proponga el Tribunal.

8.5.—El Tribunal podrá contar con colaboración externa para la corrección del tercer ejercicio. Ello sin perjuicio de la posibilidad de contar con la participación de asesores especialistas.

Base novena.—*Relación por orden de puntuación, presentación de documentos y nombramiento.*

Se entenderá que ha superado el presente proceso selectivo y por tanto que quedará incluido en la propuesta de contratación aquel aspirante que hubiesen logrado la puntuación más alta resultante de la suma de las puntuaciones de las tres pruebas.

Si resultare que el orden de prioridad de contratación se viese afectado por un empate entre dos o más aspirantes, se propondrá a aquel que haya conseguido la mayor puntuación en la tercera prueba de la oposición, si esto no fuera suficiente, en atención a la mayor puntuación obtenida en la segunda prueba de dicha oposición y si se mantuviese el empate, se resolvería teniendo en cuenta la mayor puntuación alcanzada en la primera prueba.

Si se mantuviese el empate se someterá a los aspirantes a un test de conocimiento sobre las materias del Programa (anexo II).

9.1.—Finalizado el proceso de calificación, el Tribunal publicará lista final del proceso selectivo en la Sede Electrónica y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En dicha lista figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación descendente y la propuesta del aspirante seleccionado para su nombramiento.

En ningún caso, la propuesta de nombramiento podrá superar el número de plazas convocadas.

La mencionada relación será elevada a la Alcaldía con el expediente y las actas del Tribunal.

9.2.—La relación de participantes por orden de puntuación no originará derecho alguno a favor de los no incluidos en la propuesta de nombramiento que formule el tribunal. No obstante, se nombrará al siguiente de la relación mencionada en el caso de que el propuesto renuncie, no presente la documentación o no cumpla todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

9.3.—En la lista final del proceso selectivo se convocará al aspirante propuesto a que, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde que se haga pública la misma, presente a través de registro municipal toda la documentación acreditativa de cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria. La documentación presentada será de originales para su escaneo y posterior devolución.

Quien, a través de certificación del organismo público de procedencia, acredite su condición de funcionario, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento.

9.4.—Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación necesaria, salvo causa de fuerza mayor razonadamente apreciada por la Alcaldía no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

9.5.—La persona seleccionada deberá firmar contrato e incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado el día lugar y hora de firma de contrato e incorporación.

9.6.—Transcurridos los plazos previstos para la presentación de la documentación o la contratación, sin haberse presentado la persona seleccionada, se llamará al siguiente aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación y previo cumplimiento por parte del aspirante de los requisitos previstos.

9.7.—Cuando ninguno de los aspirantes supere la prueba de selección, el tribunal formulará propuesta a la Alcaldía para que se declare desierta la plaza no cubierta.



## Base décima.—*Bolsa de trabajo.*

El Ayuntamiento utilizará, si lo estima conveniente por razones de servicio, la relación de participantes por orden de puntuación final para cubrir las posibles sustituciones que se produzcan por cualquier causa de jardinero personal laboral (fijo o temporal).

Los llamamientos para sustituciones se realizarán por riguroso orden de puntuación, y la renuncia al puesto que se ofrezca conlleva pasar al último lugar de la lista, salvo que se justifique documentalmente que la persona llamada se encuentra en situación de enfermedad, riesgo durante el embarazo, permiso de maternidad o paternidad, relación de empleo temporal igual o inferior a seis meses, deber inexcusable público o personal, o razones de fuerza mayor apreciadas por la Administración.

- Rotación: El primer candidato pasará al último puesto de la bolsa de trabajo una vez que el Ayuntamiento le haya realizado contratos cuyo cómputo total en días sumen más de trescientos sesenta y cinco (365).
- Vigencia: La duración máxima de la presente bolsa de trabajo será de 3 años desde la publicación de la lista definitiva de candidatos ordenados por la puntuación obtenida según establece la base octava.

## Base undécima.—*Recursos y reclamaciones.*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las resoluciones de los Tribunales de selección vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso ante el Sr. Alcalde.

### *Anexo I*

#### APARTADO

- 1.—Clasificación: Personal laboral.  
Personal de oficios.

N.º de vacantes: Uno.

Denominación: Oficial jardinero personal laboral. Apartado

#### 2.—Funciones y tareas:

E8432001: Oficial Jardinero

- Preparar el terreno y realizar infraestructuras básicas de jardines.
- Implantar el material vegetal.
- Labores de mantenimiento de jardines.
- Realizar operaciones específicas de mantenimiento de céspedes.
- Ejecutar los trabajos según los documentos e indicaciones del superior jerárquico.
- El asesoramiento a los ciudadanos en el ámbito del puesto de trabajo.
- Cuantas otras le sean asignadas por su jefatura inmediata dentro de las propias de su área y categoría.



## Anexo II

### PROGRAMA

(La normativa reguladora de las materias comprendidas en este programa se entenderá referida a la vigente el día de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la Resolución que señale el comienzo de las pruebas)

### TEMARIO OPOSICIÓN

#### I. Temario materias comunes

Tema 1: La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía. La Corona. Las Cortes Generales. La elaboración de las leyes. Los tratados internacionales.

Tema 2: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 3: El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias. El Concejo de San Martín del Rey Aurelio: Territorio y organización territorial, historia y población. El Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio. Áreas de Gobierno y su estructura interna. El personal al servicio de la Administración Local. Derechos, deberes e incompatibilidad. Régimen disciplinario. La hacienda pública y la administración tributaria.

Tema 4: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

#### II. Temario materias específicas

Tema 1: Tareas de jardinería

Tema 2: Aparato vegetativo de las plantas: Partes y función.

Tema 3: El suelo: función, principales labores de mantenimiento y abono.

Tema 4: Especies habituales en jardinería.

Tema 5: Principales plagas y enfermedades en el jardín y métodos de control. Métodos de control de malas hierbas.

Tema 6: La plantación en el suelo de árboles, arbustos y vivaces.

Tema 7: Trasplante de árboles y arbustos. Poda de árboles y arbustos.

Tema 8: El césped: especies utilizadas en jardinería, plantación y/o siembra, labores de mantenimiento y abono. Sistemas de riego: tipos y características

Tema 9: Abonado del jardín.

Tema 10: Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias.

Tema 11: Maquinaria utilizada en jardinería: motores y tipos de máquinas. Uso y cuidado de la maquinaria y herramientas.

Tema 12: Conservación de los elementos no vegetales en el jardín.

Tema 13: Seguridad e higiene: uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en el uso de la maquinaria.

Tema 14: Condiciones de seguridad de las herramientas manuales.

Tema 15: Condiciones generales de seguridad de las escaleras de mano, de la carga y del transporte de materiales.

Tema 16: Equipos de protección personal.



## ANEXO III

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO POR EL TURNO LIBRE DE UNA PLAZA DE OFICIAL JARDINERO PERSONAL LABORAL, Personal de Oficios

#### DATOS PERSONALES:

Primer apellido :.....

Segundo apellido: .....

Nombre: .....

D.N.I.....

Título Académico:.....

Teléfono:.....

Domicilio a efectos de notificaciones:.....

Dirección de correo electrónico:.....

A los efectos de la presente solicitud Autorizo al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio a consultar datos de otras Administraciones Públicas y en concreto los datos de identidad.

SI AUTORIZO

NO AUTORIZO

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

D.N.I. ....

Título exigido en la convocatoria.....

Abono tasa derecho examen. ....

Otra documentación: .....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella.

En San Martín del Rey Aurelio, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 .

Sr. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO.